

**RESOLUCIÓN N° 197/19**  
**CRESPO (ER), 15 de Marzo de 2019**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 12/18, el Expediente N° 434/2019 y la Resolución 139/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que la adjudicación de la Licitación Pública N° 12/18, referida a la contratación de mano de obra, equipamiento, herramientas y materiales para la terminación de las 25 Viviendas, correspondiente al Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos de Pueblos Originales y Rurales, se efectuó el 25 de Octubre de 2018 a la firma "LEIKAN FRANCO ELIAN".

Que mediante Resolución N° 139/19 se le otorgó a la firma "LEIKAN FRANCO ELIAN", la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el 15 de Marzo de 2019.

Que mediante Expediente 434/2019, el Señor "LEIKAN FRANCO ELIAN", solicita la prórroga del plazo de ejecución de la obra civil correspondiente al Programa de 25 Viviendas, en relación a la Licitación de referencia, por 20 días hábiles, debido a los inconvenientes constructivos e inclemencias climáticas que dificultan el avance según lo programado.

Que desde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente se autoriza la extensión del plazo de ejecución por 20 días hábiles.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Art.1º.-** Ampliase el plazo de ejecución de la obra referida a la contratación de mano de obra, equipamiento, herramientas y materiales para la terminación de las 25 Viviendas, correspondiente al Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos de Pueblos Originales y Rurales, por 20 días hábiles, de conformidad a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.